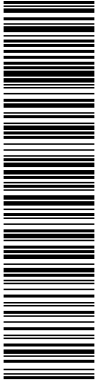


DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO PLENO (DELEGACIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3HIHI-ORI4X-YCSQI Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:25:51 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:15 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:16	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361360 3HIHI-ORI4X-YCSQI.DEFA595642D5EF32BBAID11A5C3FF4353DA8B933) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

DÑA. PILAR MATEOS GARCÍA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA).

CERTIFICO:

Que, en sesión **extraordinaria** celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día **17 de julio de 2023**, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho lo componen, se adoptó, el siguiente acuerdo, que se transcribe sin intervenciones:

“.....

DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“Una vez celebradas las Elecciones Locales , el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el artículo 22.4 y 23.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y otra legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias, cuya competencia atribuye la Ley al Pleno, en favor de la Junta de Gobierno.

Considerando que de conformidad con la legislación a que anteriormente hemos hecho referencia, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar a favor de la Junta de Gobierno el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias plenarias que tienen carácter indelegable.

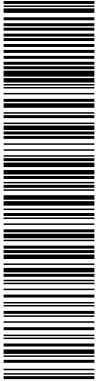
*Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **Acuerdos**:*

PRIMERO. Delegar a la Junta de Gobierno las competencias plenarias siguientes:

- a) El establecimiento y modificación de precios públicos.
- b) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- c) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento
- d) La aprobación de los proyectos de obras o de servicios cuya contratación o concesión le corresponda al Pleno.
- e) Autorización o denegación de compatibilidades al personal municipal.
- f) La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno, como órgano delegado.
- g) La autorización y disposición de gastos plurianuales (artículo 88 del RD 500/1990, de 20 de abril), salvo aquellos a los que se refiere el artículo 81 en relación a su duración y artículo 82.1 en relación a los porcentajes, del mencionado reglamento.

SEGUNDO. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO PLENO (DELEGACIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3HIHI-ORI4X-YCSQI Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:25:51 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:15 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:16	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361360 3HIHI-ORI4X-YCSQI DEF4565642D5EF32BBA1D1A5C3FF4353DA8B933) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajyb.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....»

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Orgánico Municipal, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

CUARTO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Orgánico Municipal.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime pertinente.”

TURNO DE INTERVENCIÓN

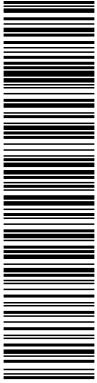
A continuación, se procede a votar la Propuesta de Alcaldía y el Pleno de esta Corporación, por **17 votos a favor (8 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Vox y 1 del Grupo IU)**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Delegar a la Junta de Gobierno las competencias plenarias siguientes:

- El establecimiento y modificación de precios públicos.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento
- La aprobación de los proyectos de obras o de servicios cuya contratación o concesión le corresponda al Pleno.
- Autorización o denegación de compatibilidades al personal municipal.
- La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por la Junta de Gobierno, como órgano delegado.
- La autorización y disposición de gastos plurianuales (artículo 88 del RD 500/1990, de 20 de abril), salvo aquellos a los que se refiere el artículo 81 en relación a su duración y artículo 82.1 en relación a los porcentajes, del mencionado reglamento.

SEGUNDO. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO PLENO (DELEGACIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3HIHI-ORI4X-YCSQI Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:25:51 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:15 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:16	ESTADO FIRMADO 17/08/2023 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136136013HIHI-ORI4X-YCSQI)DEF45956942D6FF32BBA1D11A5C3FF4353DA8B933) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....»

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Orgánico Municipal, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

CUARTO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Orgánico Municipal.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime pertinente.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F., de orden del Sr. Alcalde y con el Vº Bº, libro la presente certificación en Benavente, firmado en la fecha indicada al margen.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA